

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO. 202100218

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de septiembre de 2022
CONTRATO No.:	202100218
CONTRATISTA:	INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900.662.684-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento de instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$434.614.508)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición recursos: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$125.650.000) AU incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliación: Hasta el treinta (30) de septiembre de 2022. Adición recursos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$253.000.000) AU incluido
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$813.264.508) AU incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2022

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100218, cuyo objeto es "Mantenimiento instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU", por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaria de Seguridad y Convivencia" con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuyo valor ascendió a TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$13.832.802.880) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA.

- B.** Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo 4600091116 de 2021, el 13 de octubre de 2021, fruto del proceso de selección SPVA 2021-45, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S. se suscribió el contrato 202100218 cuyo objeto es "Mantenimiento de instalaciones físicas de los pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU" por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$434.614.508) AU incluido, y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, una vez aprobadas las garantías contractuales.
- C.** El 14 de octubre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202100218 de 2021.
- D.** El 17 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- E.** El 30 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S. suscribieron la Cláusula Adicional Nro. 1 al contrato 202100218 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- F.** El 25 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.914.904.684) Au incluido.
- G.** El 28 de febrero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU e INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S. se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al Contrato 202100218 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$125.650.000) AU incluido.
- H.** El 17 de junio de 2022, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022 y redistribuir los recursos entre componentes.
- I.** La ejecución presupuestal del contrato 202100218 es la siguiente:

CLÁUSULA	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100218	\$434.614.508	\$342.998.946	\$91.615.562
202100218-2	\$125.650.000	\$0	\$125.650.000
TOTAL	\$560.264.508	\$342.998.946	\$217.265.562

Del saldo pendiente por ejecutar por DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$217.265.562), están comprometidos CIENTO

TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$132.115.878) por concepto de servicios prestados. El valor restante por OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$85.149.684), es insuficiente para atender los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

- J. La proyección presupuestal para el mantenimiento de las instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza, asciende aproximadamente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$253.000.000) para cubrir la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2022.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato 202100218 mediante escrito radicado No. 2022005047 presentó la justificación y recomendación que se anexa a la presente cláusula, con el fin de prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$253.000.000) AU incluido, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente respecto al mantenimiento de las instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza.
- L. La presente cláusula adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	33022
Rubro al presupuesto	23202020050006-1/ 54790
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO
Disponibilidad presupuestal	2022000593
Registro presupuestal	2022000666
Requerimiento No.	2022005047-2022104428

- M. En Comité de Contratación celebrado el 24 de junio de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del contrato 202100218 hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$253.000.000) AU incluido, lo cual quedó plasmado en el Acta 52 del Comité.
- N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100218 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$253.000.000), ascendiendo el valor total del contrato a OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$813.264.508) AU incluido. *cm*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

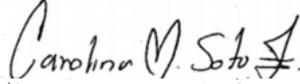
TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato 202100218, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional. Así las cosas, incrementará el valor asegurado a la suma de OCHOCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$813.264.508) y ajustará las vigencias de los amparos conforme con lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

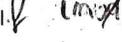
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Kelly Julieth Alzate Durango - Supervisora del contrato marco 202100218 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.